

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00588 00 incidente de desacato.

Para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta que el señor Luis Andrés Penagos Villegas (representante legal de la EPS Compensa) tuvo conocimiento de la apertura del incidente de desacato de data 21 de febrero de 2020, recibiendo notificación de dicha decisión, mediante aviso que fue remitido por correo electrónico de data 13 de marzo de los corrientes, y dentro del término legal precisó que es el responsable de atender la queja constitucional de la referencia, según se desprende del comunicado remitido mediante correo electrónico de data 18 de marzo de 2020.<sup>1</sup>

En consecuencia, el Despacho no persistirá con la vinculación del señor Carlos Mauricio Vásquez Páez en calidad de Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Compensar.

En consideración al informe que precede, se requiere al señor Luis Andrés Penagos Villegas, quien actúa en calidad de representante legal de la EPS Compensar, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído cumpla el fallo adiado el 15 de julio de 2019, referente a la práctica de cita para valoración de cirugía estética, reconstructiva y dermatología.

En consideración al oficio proveniente de la Personería de Bogotá, por secretaria sírvase remitir la información solicitada en la mentada comunicación.<sup>2</sup> **Ofíciense.**

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

---

<sup>1</sup> “...Con el propósito que obre dentro del plenario para efectos de individualización del destinatario y responsable del acatamiento de la orden de tutela, remito certificado expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar que acredita que la representación del programa de salud de la Caja de Compensación Familiar Compensar se encuentra a cargo del Doctor LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS, identificado con C.C. No. 71.724.156 de Medellín...”

comedidamente a Su Señoría, se nos informe la dirección y demás datos de contacto registrados por la parte accionante, señor **NICOLÁS EUGENIO CANO DURANGO**, toda vez que dentro de las diligencias remitidas por la Asesora adscrita a la Delegada para Asuntos Civiles y Laborales de la Procuraduría General de la Nación, dicha información no reposa, lo que no permite dar cumplimiento a lo requerido por el órgano de control.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebf3d6d1859cdf140be659e420aebc844b33d212dafc2996011a3e6e9aba323f**

Documento generado en 28/08/2020 11:20:48 p.m.